



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
26/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 1228857X

## CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN Y LA CULTURA CIENTÍFICA JOVEN 2023

### 1.- JUSTIFICACIÓN, OBJETO Y FINALIDAD.

1. Este acuerdo tiene por objeto realizar en 2023 la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de los premios a la investigación y la cultura científica joven.

2. El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por otra parte, la Constitución, en su art. 9.2, encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El art. 44 establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. El art. 48 del texto constitucional establece, además, como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Y, la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece entre sus objetivos generales (art. 2), impulsar la cultura científica, tecnológica e innovadora a través de la educación, la formación y la divulgación en todos los sectores y en el conjunto de la sociedad.

En este sentido, y en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la Agenda 2030 implementada por el Ayuntamiento de Albacete, en concreto con la esfera de innovación y la meta 9.5: aumento de la investigación científica, se crea esta modalidad de premios con el fin de incentivar y acercar la cultura científica a la juventud de nuestra ciudad.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EWDW 43JU MU92 LAAL

**Convocatoria Premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven 2023 RECTIFICADA - SEFYCU 4563328**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
26/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1228857X

3. Los premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven, en sus diversas modalidades, tienen carácter honorífico, aspirando su concesión a reconocer y premiar el esfuerzo, la calidad y la excelencia en el ámbito de la investigación y la actividad científica.

4. El objeto de estos premios es reconocer y apoyar públicamente la labor investigadora y el trabajo de divulgación, junto con el esfuerzo innovador en sus diversas modalidades que, de manera notable, han sido realizados por los y las jóvenes albacetenses, con las siguientes finalidades:

- Estimular la cultura científica a través de la labor investigadora.
- Alentar vocaciones investigadoras entre la juventud local.
- Reconocer, mediante estos premios, el trabajo de investigación y divulgación científica de la juventud.
- Valorar la labor investigadora de la juventud de Albacete.
- Difundir los trabajos de investigación objeto de la convocatoria, más allá del ámbito local.
- Mejorar la cultura y el nivel científico de la ciudad de Albacete.
- Apoyar la orientación hacia la investigación de los centros educativos de la ciudad.
- Visibilizar la función social de la investigación científica.

## 2.- BASES REGULADORAS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1. Las bases reguladoras se contienen en la *Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y el Empleo*, aprobada por acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete n.º 59, de 20 de mayo de 2022.

2. En lo no regulado por la *Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y el Empleo*, y por las normas específicas de esta convocatoria, serán aplicables la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la instrucción de Intervención aprobada por el Pleno de 29 de enero de 2009 y las bases de ejecución de los presupuestos municipales.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EWDW 43JU MU92 LAAL

**Convocatoria Premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven 2023 RECTIFICADA - SEFYCU 4563328**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
26/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 1228857X

3. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases y las normas específicas de la convocatoria, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos que se estimen pertinentes.

### 3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la tramitación de la convocatoria para la concesión de los premios económicos en las categorías B), C) y premio extraordinario, que asciende a un total de 6.400,00€, existe crédito disponible en el presupuesto municipal (aplicaciones presupuestarias 1003 24100 4800020 y 1003 24100 4800025).

Los premios patrocinados de la Modalidad A) y premio extraordinario no suponen gasto presupuestario municipal. Serán financiados única y exclusivamente por las entidades patrocinadoras indicadas en punto 4 de esta convocatoria.

### 4.- FINANCIACIÓN Y MODALIDADES DE LOS PREMIOS.

La cuantía total del gasto para la totalidad de las modalidades contempladas asciende 8.400,00 €, cuya financiación correrá a cargo del Ayuntamiento en la cantidad de 6.400,00 € y el resto será financiado por diversas entidades colaboradoras, en calidad de patrocinadores, que aportarán las siguientes cantidades:

Aguas de Albacete aportará 1.000,00 €.

Fundación Biotyc aportará 1.000,00 €

y Grupo Tecon aportará un ordenador portátil.

Se establecen los siguientes premios por modalidades:

#### ***Modalidad A): Premios a la Vocación Investigadora:***

a.1.- Un premio de 1.000,00 euros para un proyecto, finalizado o en desarrollo, del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, por trabajos de investigación en cualquiera de las áreas del currículo de la enseñanza que estén cursando.

a.2.- Un accésit consistente en un ordenador portátil, para la mejor presentación entre los más jóvenes pertenecientes a esta categoría.

En esta categoría de premios, cada participante podrá participar con un único trabajo, individual o grupal.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EWDW 43JU MU92 LAAL

**Convocatoria Premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven 2023 RECTIFICADA - SEFYCU 4563328**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
26/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1228857X

Los proyectos participantes podrán ser individuales o grupales, pero siempre con integrantes de un único centro educativo o investigador y en un número máximo de cinco participantes. Todos los integrantes de un proyecto grupal deberán reunir los requisitos determinados en la Base 4.

Los proyectos de esta modalidad estarán coordinados por una o varias personas del equipo docente del centro, sin que el número de personas que coordine el proyecto pueda exceder del número de alumnado participante en el equipo.

El destinatario de los proyectos premiados en la modalidad A grupal será el centro educativo, que deberá, en todo caso, repercutir o distribuir el premio otorgado entre el alumnado participante en el proyecto premiado, mediante consenso con los mismos, debiendo esta distribución consistir bien en la realización de actividades (curriculares, extracurriculares, lúdicas, educativas, etc.) o bien en la entrega de diverso material (tecnológico, educativo, etc.), sin que en ningún caso pueda suponer entrega material de dinero a los alumnos participantes en el proyecto.

***Modalidad B): Premios a la Investigación Universitaria en Grado y Posgrado:***

- Dos premios de 1.200,00 euros cada uno para personal investigador estudiante de grado y postgrado o que no haya obtenido el título de doctorado en la fecha de publicación de la convocatoria.

Un premio irá destinado a los trabajos de investigación en el ámbito de las artes, humanidades, y ciencias sociales y jurídicas, y otro a los del ámbito de las ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura.

***Modalidad C): Premios a la Investigación Universitaria por doctores:***

- Dos premios de 2.000,00 euros cada uno para personal investigador en formación con título de doctorado.

Un premio irá destinado a los trabajos de investigación en el ámbito de las artes, humanidades, y ciencias sociales y jurídicas, y otro a los del ámbito de las ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura.

***Premio Extraordinario: Mejor proyecto científico dirigido por mujer joven:***

- Un premio de 1.000,00 euros, destinado a un trabajo de investigación en cualquier área, dirigido y desarrollado por mujeres que concurren a las categorías B) y C), potenciando así el empoderamiento de la mujer en relación a los ODS de la Agenda 2030.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EWDW 43JU MU92 LAAL

**Convocatoria Premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven 2023 RECTIFICADA - SEFYCU 4563328**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción  
Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
26/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 1228857X

## 5.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

### 5.1.- Requisitos Generales.

A.- La edad de los/as jóvenes investigadores/as participantes deberá estar comprendida entre los 15 y los 30 años, debiendo tener los años cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de las solicitudes que establezca la Convocatoria.

B.- Los participantes deberán cumplir alguna de las siguientes situaciones:

B.1.- Cursar estudios durante el curso 2023/2024, en centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional del municipio de Albacete.

B.2.- Cursar estudios durante el curso 2023/2024, o ser personal investigador en formación, en centros de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) en el campus de Albacete, o de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Albacete.

C.- Sólo se podrá participar en una modalidad.

D.- No podrán participar en esta convocatoria:

D.1.- Los trabajos de investigación de la modalidad A, que hayan obtenido premios en ediciones anteriores o en otras convocatorias de premios públicas o privadas.

D.2.- Las personas premiadas en ediciones anteriores en la modalidad B, C y premio extraordinario, siempre que participen en la misma modalidad por la que fueron premiadas.

E. En la modalidad A) serán beneficiarios del premio los centros educativos, por lo que su participación se hará según el apartado 6.3. de esta convocatoria.

### 5.2.- Requisitos específicos por modalidad.

**Modalidad A:** ser estudiante en centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional del municipio de Albacete.

**Modalidad B y Premio Extraordinario:** ser estudiante de grado, postgrado o doctorado, o estar en posesión del título de grado y/o postgrado en centros de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) en el campus de Albacete, o de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Albacete.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EWDW 43JU MU92 LAAL

**Convocatoria Premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven 2023 RECTIFICADA - SEFYCU 4563328**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
26/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1228857X

**Modalidad C y Premio Extraordinario:** estar en posesión del título de Doctor/a obtenido en centros de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) en el campus de Albacete, o de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Albacete debiendo cumplirse este requisito a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación que determine la convocatoria.

#### 6.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

2. Las solicitudes de participación se presentarán necesariamente por medios electrónicos, mediante instancia general en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete —o por cualquiera de los medios dispuestos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas—, adjuntándose los documentos indicados en el apartado 4.

3. Las solicitudes para participar en la categoría A serán presentadas por una persona representante del centro educativo.

4. Junto con la solicitud se aportará la siguiente documentación en el Registro Electrónico (en formato PDF, salvo la reflejada en el punto 8):

1. Ficha de participantes, en modelo facilitado por el Ayuntamiento.
2. Autorización, según corresponda, en modelo facilitado por el Ayuntamiento.
3. Declaración responsable (en modelo facilitado por el Ayuntamiento) sobre:
  - a) No encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario/a de subvenciones recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - b) No haber obtenido ningún premio, con anterioridad a esta convocatoria, con el mismo proyecto en otras convocatorias de premios.
  - c) Que la propuesta presentada es original, y que la cesión de uso a los fines de la convocatoria no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas, y están libres de cargas y gravámenes.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EWDW 43JU MU92 LAAL

**Convocatoria Premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven 2023 RECTIFICADA - SEFYCU 4563328**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
26/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1228857X

4.1. Modalidad A): Certificación de la secretaría del Centro Educativo correspondiente, acreditativa de la pertenencia al mismo de las personas participantes.

4.2. Modalidad B) y C): Acreditación de la vinculación con centros de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) en el campus de Albacete, o de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Albacete, con la copia de la matrícula u otro documento oficial que pueda acreditar la vinculación.

5. Copia del título de doctorado (sólo para participantes en la categoría C).

6. Síntesis de la investigación, en formato PDF, en un máximo de cinco páginas (excluidos índice y resumen). Y, opcionalmente, hasta cinco páginas más de gráficos, ilustraciones, tablas o cuadros.

7. Esquema gráfico del proyecto en una única página en formato PDF.

8. Vídeo divulgativo de la investigación, de entre un mínimo de un minuto y hasta dos minutos de duración máxima, grabado en horizontal. El vídeo se presentará a través de un enlace en la instancia general, que facilite el acceso a cualquier plataforma gratuita de vídeos. El vídeo puede estar en modo privado siempre y cuando el enlace facilite su correcta visualización a los miembros del jurado.

## 7.- PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN.

7.1.- El procedimiento será instruido por el Servicio de Empleo y Promoción Económica.

7.2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación, se procederá al examen y valoración de los trabajos presentados por un Jurado constituido al efecto y que estará integrado por:

- Presidente: La concejala de Emprendimiento y Oportunidades del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Secretario/a: Una persona trabajadora adscrita al Servicio de Empleo y Promoción Económica, que ejercerá la secretaría, sin voto.
- Vocales:
  - Dos docentes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de centros del municipio de Albacete.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EWDW 43JU MU92 LAAL

**Convocatoria Premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven 2023 RECTIFICADA - SEFYCU 4563328**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
26/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 1228857X

- Dos representantes de las universidades con sede en Albacete.
- Un representante de cada entidad patrocinadora.

7.3.- Terminados los plazos de presentación de solicitudes, y de subsanación de posibles errores, en su caso, será convocado el jurado en el plazo máximo de un mes.

7.4.- El Jurado valorará los trabajos presentados y adoptará sus decisiones con total independencia, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

7.4.1.- La originalidad del proyecto presentado.

7.4.2.- La trascendencia social, rigor, calidad y fundamentación científica.

7.4.3.- El uso de lenguaje claro, cercano y accesible por un público no especializado, así como el rigor científico de la exposición y la trascendencia social en la exposición del trabajo presentado a través del video divulgativo de la investigación.

7.5.- Atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior, el Jurado procederá a su deliberación y votación y realizará una propuesta de concesión para cada modalidad de premio, que elevará a la persona que desempeñe el cargo de concejal/a con delegación en materia de emprendimiento y oportunidades. La decisión del jurado será definitiva e inapelable.

7.6.- La concesión de los premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven del Ayuntamiento de Albacete corresponde a la persona que desempeñe el cargo de concejal/a con delegación en materia de emprendimiento y oportunidades.

7.7.- No obstante, los premios podrán ser declarados desiertos, a propuesta del jurado, si a su juicio ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes para ser galardonada con alguna de las modalidades del premio o cuando no se hayan presentado candidaturas.

7.8.- La resolución del procedimiento será dictada y publicada en el plazo máximo de 6 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1, letra a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.9.- La resolución administrativa de concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el concejal/a



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EWDW 43JU MU92 LAAL

**Convocatoria Premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven 2023 RECTIFICADA - SEFYCU 4563328**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
26/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 1228857X

delegado/a en materia de emprendimiento y oportunidades o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### **8.- PAGO DE LOS PREMIOS.**

1. Los premios con cargo al presupuesto municipal se abonarán, una vez resuelta su concesión, tras la celebración, en su caso, del acto de entrega que pudiera ser determinado.

2. Para el pago de los premios en las categorías A), B) y C) será necesario que los beneficiarios/as se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Albacete, y no sean deudores por resolución de procedencia de reintegro.

3. Para el abono de los premios de las categorías A), B) y C), los beneficiarios/as deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento una ficha de tercero debidamente cumplimentada con sus datos bancarios y firmada, dirigida al órgano de Gestión de Tesorería y Recaudación, a través del siguiente enlace:  
<https://albacete.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=11164>

4. Los premios están sujetos a la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

#### **9.- COMPATIBILIDAD.**

Los premios establecidos mediante estas bases son compatibles, a posteriori, con cualesquiera otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

1. La información contenida en las solicitudes de participación presentadas al amparo de la convocatoria de estos premios quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y supresión de sus datos. Accediendo, al efecto, al sitio web del Ayuntamiento de Albacete en el siguiente enlace:  
<https://albacete.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=75>.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EWDW 43JU MU92 LAAL

**Convocatoria Premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven 2023 RECTIFICADA - SEFYCU 4563328**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción  
Económica (Área de Promoción Económica)  
JUANA ALFARO BELMONTE  
26/10/2023



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 1228857X

## 11.- PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos de autor/a de los proyectos pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos. Las personas participantes otorgarán de forma expresa su consentimiento explícito para el uso y distribución de sinopsis o material divulgativo de los trabajos presentados en esta convocatoria, tanto para los fines de organización y celebración del concurso, como a los divulgativos, presentes o futuros, que considere adecuado el Ayuntamiento.

Las personas participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceras personas con la participación de los trabajos o sus contenidos en el presente concurso e indemnizarán a los terceros y, en su caso, al Ayuntamiento de Albacete y a quienes integren el jurado valorador que pudieran resultar afectados, por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita.

## 12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Además de las obligaciones generales que sean aplicables de entre las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, serán obligaciones específicas de las personas participantes:

- a) Hacer constar en toda la información, publicación o publicidad que se efectúe del proyecto de investigación en las categorías A), B) y C), que está subvencionado por el Ayuntamiento de Albacete, incorporando, en su caso el logotipo o logotipos que permitan identificar el origen de la subvención.
- b) Aceptar el uso de los datos personales para la difusión de las actuaciones de promoción del concurso realizadas por el Ayuntamiento de Albacete.
- c) Impartir dos charlas divulgativas de su proyecto y de la participación en este concurso, en los términos que sean determinados por el Ayuntamiento.
- d) Permitir al Ayuntamiento la comprobación de datos disponibles en otras administraciones públicas y que sean necesarios para la tramitación del procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC EWDW 43JU MU92 LAAL

**Convocatoria Premios a la Investigación y la Cultura Científica Joven 2023 RECTIFICADA - SEFYCU 4563328**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10